

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA N° 02 y RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013.

DIRIGIDA: AL PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta en oficios radicados oportunamente y recibidas a través del correo o e-mail dentro de la Invitación Pública N° 011 de 2013, la cual tiene por objeto: construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por tanto completamente interoperable y gestionable, y una solución de ayuda tecnológica (aulas digitales) para las aulas de clase, salas de sistemas y laboratorios, ubicadas en el edificio de aulas del Complejo Sepúlveda del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, interconectada con el Complejo Mutis, que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad por la modalidad de contrato de obra por el sistema de precio fijo sin fórmula de reajuste.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan los Pliegos de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013.

OBSERVACIÓN N° 01:

Solicitamos a la entidad indique y publique el formato de oferta económica, ya que en los pliegos no se encuentra dicho documento, en anteriores pliegos existía y se denominaba Anexo n° 7.

RESPUESTA N° 01: Se acepta la observación, se incluye el anexo n° 07 de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento. El proponente debe presentar la oferta, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos en los formatos de "Requerimientos Mínimos Obligatorios" y "Condiciones Mínimas obligatorias", sin omitir ningún ítem o característica allí contenidos.



Handwritten: 10/12/01

OBSERVACIÓN N° 02:

Solicitamos a la entidad aclaración sobre los costos de administración que se encuentran en el numeral 5.3.1, los cuales hacen referencia a los costos que debemos tener en cuenta para la ejecución de la obra, entre los cuales están los siguientes:

- b) Campamentos de Obra, cerramiento provisional duro, instalaciones eléctricas, agua y demás servicios provisionales y las demás obras provisionales que se requieran y/o que superen las indicadas en los cuadros de cantidades de obra.
- c) Costos generados por el trámite en la gestión y obtención en la disponibilidad de servicios ante las Entidades prestadoras de servicios públicos. Hasta la obtención de los servicios para el proyecto.
- d) Costos de la Vigilancia.
- e) Costos de servicios públicos.
- f) Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- g) Costo Valla informativa (3 m x 6 m).
- h) Costo valla informativa SISOMA.

Pregunta: Quisiéramos solicitarle a la entidad nos aclare si debemos contemplar estos costos ya que por la naturaleza de este contrato no sería necesaria los elementos que menciono ya que muchos de ellos corresponde a la adecuación de obra civil de cualquier proyecto. Agradezco la atención prestada a este documento y quedo atento a su respuesta.

RESPUESTA N° 02: Estudiada la observación del proponente, se modifica el numeral 5.3.1 del pliego de condiciones de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento.

**OBSERVACIONES FORMULADAS VÍA E-MAIL O RADICADAS EN LA SECCIÓN DE
CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA, A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013.**

OBSERVACIÓN N° 03:

Solicitamos a la entidad aclarar si se deben entregar en la oferta las hojas de vida o si esto es un requisito para el Contratista cuando comience la ejecución del proyecto?

RESPUESTA N° 03: Se aclara en el sentido de indicarle que debe adjuntar las hojas de vida al momento de presentar su propuesta.

OBSERVACIÓN N° 04:

Solicitamos a la entidad que aclare si la UPS de 50 Kva debe ser escalable o puede ser una UPS de 5()kva neta no modular?

RESPUESTA N° 04: La Ups que se debe calcular es de 50 Kva no Escalable.

OBSERVACIÓN N° 05:

Solicitamos a la entidad se nos aclaren los siguientes puntos para dimensionar el equipo de seguridad perimetral tipo UTM:

- b) Cantidad de usuarios que usarían el canal de Internet.
- c) Servicios UTM que usan actualmente (Filtrado WEB, Antivirus, IPS, AntiSpam, Controladora Wireless, Control de aplicaciones, otras).
- d) Cuantos servicios tienen publicados.
- e) Cuantos canales de Internet y/o MPLS llegan al Equipo.
- f) Que ancho de banda usan los equipos.
- g) Cuantas VPN lan to lan se requieren?
- h) Cuantas VPN de usuario se requieren?

RESPUESTA N° 05: En el anexo 6A página 11 del pliego de condiciones, se determina el equipo de seguridad sobre el cual el oferente debe hacer la comparación, solo se aceptan elementos que sean de iguales o superiores características.

Textualmente la pagina 11 del anexo 6A del pliego de condiciones cita:

“Actualmente la UMNG tiene los siguientes elementos en lo que refiere a seguridad, es necesario mantener la solución o en caso de ofertar una diferente, se deben entregar los cuadros que permitan compararlas y determinar si son de similares o superiores características.

- *Firewall Juniper SRX 240: Protege la Red, controla el Acceso a Internet. Se requiere uno de la misma o mejor referencia.*
- *Secure Access Juniper 2500: administra conexiones remotas”.*

OBSERVACIÓN N° 06:

Agradecemos su colaboración para atender las siguientes observaciones y/o solicitudes de aclaración:

Integración con sistema de gestión existente:

La solución de equipos de red JUNIPER y HP solicitados requiere integración con las plataformas de gestión existentes?

Si es así, por favor indique los sistemas de gestión que actualmente posee la entidad, si estos cuentan o no con el licenciamiento en número de nodos requeridos para administrar los nuevos equipos de red y por favor indique si las labores de configuración requeridas en las plataformas de gestión existentes para la integración con los nuevos equipos de red serán realizadas por el personal de la UMNG.

En el caso de que las plataformas de gestión no tengan licencias disponibles para la gestión de los nuevos equipos de red, éstas deben ser provistas como parte de la solución?.

RESPUESTA N° 06: Se modifica el anexo 6A del pliego de condiciones en el sentido de establecer los parámetros del sistema de gestión NOC como se indica en la adenda al final



del presente documento y el proponente debe contemplar en su propuesta todo el licenciamiento, el personal y las configuraciones necesarias para la integración.

OBSERVACIÓN N° 07:

Por favor indique cuantos dispositivos AP están gestionando las controladoras wireless WX5004 existentes.

RESPUESTA N° 07: 70 AP en la controladora del Campus Cajicá.

OBSERVACIÓN N° 08:

Por favor indique cuantas licencias de AP tienen instaladas las controladoras wireless WX5004 existentes.

RESPUESTA N° 08: Se tienen instaladas 96 licencias.

OBSERVACIÓN N° 09:

Con respecto al sistema de seguridad la UMNG cuenta con un Firewall Juniper SRX240 y un SA2500. Entendemos que se debe ofrecer mínimo otro SRX 240. Por favor indicar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA N° 09: En el anexo 6A, pagina 11 del pliego de condiciones, se determina el equipo de seguridad sobre el cual el proponente debe hacer la comparación, solo se aceptan elementos de iguales o superiores características.

OBSERVACIÓN N° 10:

Por favor indicar que tipo de funcionalidad UTM es requerida para el nuevo SRX240 solicitado, además de su función básica de firewall.

RESPUESTA N° 10: En el anexo 6A, pagina 11 del pliego de condiciones, se determina el equipo de seguridad sobre el cual el proponente debe hacer la comparación, solo se aceptan elementos de iguales o superiores características. Especialmente Web filtering.

OBSERVACIÓN N° 11:

Por favor indicar la cantidad de reglas existentes en el pfsense que deben ser migradas al nuevo SXR240.

RESPUESTA N° 11: Se aclara que la cantidad de reglas que deben ser migradas al nuevo sistema de seguridad corresponde a las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN N° 12:

Anexo 6A Sistema de Videoconferencia: Quisiéramos conocer las especificaciones técnicas esperadas para el nuevo sistema de videoconferencia.

RESPUESTA N° 12: En la pagina 11 del anexo 6A del pliego de condiciones, se cita el sistema actualmente instalado. Solo se aceptan elementos de iguales o superiores características.

"La solución actualmente instalada es Sistemas SONY PCS - XG80 de Videoconferencia de Alta. Es necesario mantenerla o entregar una de mejores características pero compatible con el sistemas Actual.

Así mismo el oferente debe entregar dos licencias MCU para llegar a un total de 10 sistemas enlazados en conferencias multipunto.

La solución actualmente instalada para las transmisiones en vivo es Servidor de Streaming Polycom Rss-400. El oferente debe ampliar el licenciamiento para lograr tener 300 usuarios en línea atendiendo las conferencias, actualmente soporte 100 usuarios."

OBSERVACIÓN N° 13:

Sería bueno conocer las versiones del licenciamiento con el que cuenta la universidad en este momento para tener mayor seguridad a la hora de ampliar el licenciamiento (Licenciamiento MCU y licenciamiento Servidor Streaming Polycom Rss-500.

RESPUESTA N° 13: La información del licenciamiento que se tiene, es la siguiente:

Versión del Hardware: 6.0
Version del Software: 8.0.0.0 rev 33909
Max Recording Port: 5
Max Live Streaming Ports: 4
Max Streaming Sessions: 100.

OBSERVACIÓN N° 14:

Pliego de Condiciones

a. Pág. 24 # 6.7.1 RUP

Con el fin de facilitar la pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos incluir los siguientes códigos CIU:

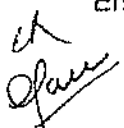
-Según revisión 4:

6190 Otras actividades de telecomunicaciones
7110, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

RESPUESTA N° 14: Se acepta la observación, por tanto se modifica el numeral 6.7.1 de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento.

OBSERVACIÓN N° 15:

En la página 48 se solicita:



"Un (1) residente ingeniero de Obra: Deberá ser Ingeniero de Sistemas, Electrónico, telecomunicaciones o áreas afines, con experiencia profesional general mínima de siete (5) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (2) años en proyectos iniciados y terminados como residente de obra,...."

Solicitamos a la entidad aclarar si son siete y cinco años o cinco y dos años.

RESPUESTA N° 15: Se aclara en el sentido de indicar que la experiencia mínima requerida que debe acreditar el profesional indicado en este ítem del pliego de condiciones es de cinco (5) años. Se modifica el 9.1 de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento.

OBSERVACIÓN N° 16:

Anexo A

En la página 5 se solicita:

Manuales técnicos de montaje y operación

Todos los componentes individuales de hardware y software, deberán venir acompañados de sus manuales técnicos y de operación, en forma impresa y en formato digital. En idioma español e inglés.

Agradecemos a la entidad aclarar si es aceptado presentar documentos en cualquiera de los dos idiomas inglés o español y no los dos como esta solicitado, esto implicaría realizar una traducción a los dos idiomas por cada soporte técnico a presentar.

RESPUESTA N° 16: Se acepta la presentación de los manuales en uno cualquiera de los dos idiomas. Se modifica el correspondiente párrafo en el anexo 6A de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento.

OBSERVACIÓN N° 17:

Anexo A

En la página 19 se solicita:

Tableros eléctricos.

A La transferencia manual existente en las tableros de red regulada se les debe instalar un bloqueo manual mecánico para evitar un daño en los equipos al ser mal manipulada, este bloqueo debe ser prueba de fallas.

Agradecemos a la entidad especificar el tipo de transferencia existente para estimar el tipo de sistema de bloqueo a instalar.

RESPUESTA N° 17: El Sistema de bloqueo mecánico exigido es el que se presentó y explicó en la visita técnica obligatoria.

OBSERVACIÓN N° 18:

Anexo A

En la página 20 se solicita:

Red regulada

Se manejarán hasta seis puntos de datos por circuito de red regulada. Tanto red normal como red regulada. Todo el nuevo cableado se hará por la bandeja y canaleta existente y por las canaletas nuevas a instalar en la red de datos. El cableado será en cable 3 No 12 trenzado 7 hilos, para red regulada fase en color rojo, para la red normal fase en color azul.

Solicitamos aclarar este ítem, ya que en la visita se comentó que el cableado eléctrico será instalado por otro contratista, quien también instalará tableros y tomas eléctricos.

RESPUESTA N° 18: Se mantiene lo exigido sobre este ítem en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 19:

Anexo A

En la página 22 se solicita:

UPS.

Este equipo debe ser escalable entre 10 y 40 kva. de última tecnología, y sistema redundante N+1 La entrada y salida de la UPS es trifásica. 208 voltios.

Se debe instalar un transformador de aislamiento DY 5. a la salida de la transferencia manual, este transformador debe ser de la capacidad de la UPS instalada.

La UPS debe tener una tarjeta de comunicación que permite opciones de administración vía Ethernet.

Solicitamos a la entidad aclarar el tipo de UPS a instalar (Modular o estándar) y capacidad (Kva) ya que en el cuadro en la misma página se solicita una UPS de 50 Kva en aulas y una UPS de 10 Kva en Auditorio1, por lo que la información del cuadro no concuerda con lo solicitado en el ítem UPS.

RESPUESTA N° 19: Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones y específicamente las capacidades relacionadas en el anexo 6A y se aclara en el sentido de indicar que las Ups son de tipo estándar.

OBSERVACIÓN N° 20:

En la tabla de ítem Obligatorios.

Solicitamos a la entidad aclarar:



Ítem 2, 4 y 5 de cuadro: Los tableros eléctricos, tomas eléctricas, ductos PVC y tomacorrientes solicitados en este numeral hacen parte de este contrato o serán suministrados por otro contratista?

RESPUESTA N° 20: Los tableros eléctricos, las tomas eléctricas y los tomacorrientes corren a cargo del adjudicatario del contrato de la presente invitación pública. Los ductos correspondientes a obra civil son responsabilidad del contratista de la obra civil.

OBSERVACIÓN N° 21:

De acuerdo al numeral 2.3 VISITA OBLIGATORIA, solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD aclarar, si para el caso de presentación de oferta en modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se requiere que al menos uno (1) de los integrantes haya asistido a la visita programada y adjunte el debido certificado. Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA N° 21: Cada proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe anexar a la propuesta, el certificado de asistencia a la visita obligatoria establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones de conformidad a lo requerido en el numeral 4.1.7.

OBSERVACIÓN N° 22:

De acuerdo al numeral 4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Sección a), solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD aclarar, si para aquellos casos en que en el RUP no conste la información del año 2012 o que se encuentre dentro del proceso de transición, artículo 6.4.6 Decreto 0734 de 2012, para realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, se tomarán los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2012 debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad requerida. Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA N° 22: No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 4.2.

La actualización de la información es independiente de la inscripción y/o renovación del Registro Único de Proponentes, pues la actualización de acuerdo con el Artículo 6.1.2.4 del decreto 734 de 2012 establece: "Actualización de la información y renovación del registro. Cuando se presente una modificación en los datos que obren en el Registro único de Proponentes, el interesado deberá comunicarla a la Cámara de Comercio respectiva mediante el diligenciamiento completo de los numerales a modificar del formulario correspondiente, acompañado de los documentos pertinentes que acrediten las modificaciones. Las cámaras de comercio deberán verificar documentalmente tal información con el fin de que conste en los certificados que expidan y remplace la información anterior"

OBSERVACIÓN N° 23:

De acuerdo al numeral 6.7.1 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD, evaluar la posibilidad de aceptar dentro de la información requerida, alguno de los siguientes códigos CIU, los cuales consideramos cumplen también con el objeto del presente proceso:

- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- 6190 Otras actividades de telecomunicaciones

Esto permitirá a la UNIVERSIDAD contar con pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 23: Se acepta parcialmente la observación en cuanto corresponde a las actividades 6202 y 6190, de conformidad a la adenda que se incluye al final del presente documento.

ADENDA N° 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013.

De conformidad al numeral 2.5. del pliego de condiciones de la Invitación Pública n° 011 de 2013, que dispone:

"Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; dicha (s) ADENDAS (s) se entenderá (n) incorporada (s) al pliego de condiciones."

La Universidad emite la adenda n° 02 al pliego de condiciones de la Invitación Pública n° 011 de 2013, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Se modifica el numeral 5.3.1, así;**

5.3.1 Administración

Este rubro se refiere a la administración del Contrato y del personal vinculado que deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en este pliego de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem, entre otros:

- a) Costos de Personal profesional, asesores, personal no profesional.
- b) Campamentos de Obra, cerramiento provisional duro, instalaciones eléctricas, agua y demás servicios provisionales y las demás obras provisionales que se requieran y/o que superen las indicadas en los cuadros de cantidades de obra.
- c) Costos de la Vigilancia.
- d) Costos de servicios públicos.
- e) Costos de prestaciones sociales y parafiscales.



- f) Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación de uniformes u overoles de trabajo, casco, botas, elementos de seguridad industrial como guantes, gafas, tapa oídos de acuerdo a la actividad que desarrollen y mantenimiento de Campamento y obras complementarias provisionales, y elementos de señalización dentro de la obra
- g) Costos de legalización del contrato e impuestos de ley que correspondan al Contrato de obra por el sistema de precio fijo sin fórmula de reajuste.
- h) Costos de los seguros y garantías.
- i) Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- j) Costo de los consumos de los servicios públicos.
- k) Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de los trabajos realizados.
- l) Costos de recolección y evacuación de escombros a zona de descargue final autorizado.
- m) Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- n) El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.
- o) El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley.

- Se modifica el numeral 6.7.1, así:

6.7.1 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P.

El proponente o alguno de los integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que está clasificado en el Registro Único de Proponentes en alguna de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR
ESPECIALIDAD: 03 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
GRUPO: 05 REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN.
CÓDIGO: 010305

ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD: 33 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
GRUPO: 02 EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
CÓDIGO: 033302

Según revisión n° 4 CIU

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
4321	Instalaciones eléctricas.
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
6190	Otras actividades de telecomunicaciones.
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
7110	Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Según revisión n° 3 CIU

CODIGO CIU	ACTIVIDAD
7210	Consultores en equipos de informática.
4542	Trabajos de electricidad.

- Se modifica el numeral 9.1, así:

9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario deberá presentar a consideración de la Universidad Militar Nueva Granada la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

- Un (1) Director de proyecto General: Deberá ser Ingeniero, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) proyectos iniciados y terminados como Director y/o coordinador general. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Residente Ingeniero de Obra: Deberá ser Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o áreas afines, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como Residente de Obra, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- Un (1) Especialista en cada uno de los temas específicos del objeto de la presente invitación: experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto mientras su especialidad se este ejecutando. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Temas específicos mínimos, Cableado Estructurado, Redes y Comunicaciones, Aulas Digitales, Seguridad, Red Regulada y las demás que se requieren contenidas en el alcance técnico solicitado

Nota: El Contratista deberá tener en cuenta la necesidad de utilizar especialistas en otras áreas según lo exija la UMNG, relacionado con los demás temas a desarrollar contenidas en el alcance técnico solicitado. En todo caso todos los especialistas adicionales deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

Para los profesionales y personal cuya disponibilidad sea inferior al 100 %, en caso de tener disponibilidad con otras empresas menores al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que

acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos iniciados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del Director de Proyecto por parte de la Universidad Militar Nueva Granada. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

Dentro del personal administrativo se debe contar con una persona encargada de la salud ocupacional y el medio ambiente.

En el caso de enfermedad, calamidad doméstica, o cualquier ausencia de los profesionales y técnicos arriba mencionados, el Contratista se obliga en el término de 24(horas) a subsanar el remplazo mientras dure la ausencia de los titulares. Se debe tener un back-up de la información en la obra, para cualquier evento.

- Se agrega al pliego de condiciones el anexo n° 07:

ANEXO N° 07

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN					
UTILIDAD					
IMPREVISTOS					
IVA					
VALOR TOTAL					

- Se modifica el párrafo titulado “Manuales técnicos de montaje y operación” de la página 5 del anexo 6A del pliego de condiciones, así:

Manuales técnicos de montaje y operación

Todos los componentes individuales de hardware y software, deberán venir acompañados de sus manuales técnicos y de operación, en forma impresa y en formato digital. En idioma español o inglés.

- Se adiciona el siguiente texto al anexo 6A del pliego de condiciones:

Sistema de Gestión –NOC-

Se deben proveer todos los sistemas necesarios para efectuar la gestión de los anteriores elementos en sus partes constitutivas de monitoreo, detección de fallas y aprovisionamiento de equipos, redes y/o sistemas.

Debe tenerse en cuenta los siguientes requerimientos mínimos que debe soportar de acuerdo con las características previstas en los equipos.

Por tratarse de la continuidad de un sistema ya instalado, el contratista debe asegurar la conectividad de las soluciones instaladas con la plataforma de gestión actual, el Contratista debe proveer todo el licenciamiento y módulos adicionales necesarios para la gestión de la solución instalada desde la solución actual.

La solución actual es la siguiente:

HP IMC S/W Platform w/100-node Lic
HP IMC WSM S/W Module with 50 AP License
HP IMC WSM 50 Access Point License
HP Intelligent Management Center (Std & Ent) additional 100-Node License

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública n° 011 de 2013, continúan vigentes.

Cordialmente,


Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo

